



B-TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE IDONEIDAD

1. REALIZACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN

El curso de formación se desarrolla durante cinco semanas, a razón de una sesión semanal. A la finalización del mismo se expedirá un Certificado de Asistencia al Curso de Formación. La asistencia al mismo es imprescindible.

2. REALIZACIÓN DEL ESTUDIO PSICOSOCIAL

Finalizado el curso de formación los solicitantes presentarán solicitud de estudio psicosocial en el Registro del IMFM.

Tal como establece la ley 6/1995 de 28 de marzo, de Garantías de los derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, la adopción requiere previamente un estudio de las circunstancias sociofamiliares que permita obtener una firme certeza sobre su idoneidad para asegurar la cobertura de las necesidades subjetivas y objetivas del menor y el cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas (art. 57).

Las características de este estudio psicosocial están reguladas por la Orden 175/1991 de 18 de marzo y la Orden 1838/1996 de 25 de julio, así como en la propia Ley 6/1995 (art. 57 y 58).

Para la elaboración del estudio psicosocial en adopción internacional existen dos vías, TIPAI y Comunidad de Madrid. La elección de una de estas vías determinará la realización de cuantos estudios psicosociales se precisen durante el proceso de la adopción.

- a) Por un lado, la Consejería Asuntos Sociales mantiene sendos convenios de colaboración con los Colegios Oficiales de Psicólogos y de Diplomados en Trabajo Social o Asistentes Sociales de Madrid, por el que los profesionales colegiados y dados de alta en el Turno de Intervención Profesional en Adopción Internacional (**TIPAI**) realizan este estudio. En este caso, **se solicitará cita presentando:**
 - a. Carta comunicando la apertura del expediente
 - b. Certificado de haber realizado el curso de formación
 - c. Certificado de penales (han de estar en vigor, atención a la caducidad)
 - d. Documento expedido por la embajada o consulado que certifique que la adopción en el país elegido, será reconocida como plena por la legislación de su país de nacionalidad
 - e. Original de los cuestionarios individuales (documento adjunto)
- Cuando los profesionales del TIPAI, les entreguen los **informes social y psicológico, deberán presentar en el Registro del IMFM:**
 - Original y fotocopia de los mismos (tantas, como pida el país al que dirijan su ofrecimiento)
 - Original de los cuestionarios individuales
 - Copia de las Declaración de la Renta de los tres últimos ejercicios, así como de la Declaración de Patrimonio de los mismos periodos (**si autorizaron su consulta en el apartado 8 de la solicitud de apertura, no será necesario**)
 - Certificado de penales actualizados (tienen una validez de 3 meses)
 - Certificado médico actualizado (tienen una validez de 6 meses)



Comunidad de Madrid

- b) Por otro lado y en caso de que los solicitantes no deseen acudir al TIPAI, pueden solicitar que el estudio de idoneidad lo realicen los técnicos del equipo de **Adopciones Internacionales del Instituto Madrileño de la Familia y del Menor**. En tal caso, los solicitantes serán citados en los plazos que la demanda del servicio posibilite, siguiendo el orden de registro de entrada de su solicitud. Cuando sean citados para realizar el estudio deberán presentar la siguiente documentación:
- a. Original Cuestionarios individuales (documentos adjuntos)
 - b. Certificados de antecedentes penales
 - c. Documento expedido por la embajada o consulado que certifique que la adopción en el país elegido, será reconocida como plena por la legislación de su país de nacionalidad
 - d. Copia Certificada a expedir en la Agencia Tributaria de, la **Declaración de la Renta** de los **tres últimos ejercicios así como de la Declaración de Patrimonio de los mismos periodos**, ésta última cuando proceda. En defecto de las Copias Certificadas, fotocopia compulsada de las declaraciones de Renta y Patrimonio (en el caso de Patrimonio, únicamente cuando proceda) de los mismos periodos. En su defecto, Certificado de Haberes del mismo periodo, relación documentada de bienes patrimoniales y última nómina

Tanto si el estudio lo realizan los técnicos del IMFM como del TIPAI, corresponde a la Comisión de Tutela del Menor de la Comunidad de Madrid, una vez efectuada la valoración de sus condiciones psico-socio-familiares, otorgarles el Certificado de Idoneidad para la adopción.

Este documento será imprescindible para que el otro país les tenga en cuenta y les conceda la adopción solicitada y, posteriormente, una vez efectuada la adopción, para legalizar la situación del menor ante la Administración Española y poder inscribirle en el Registro Civil.

La declaración de idoneidad será comunicada por escrito a los solicitantes y serán convocados por el IMFM para continuar la tramitación del expediente.

AVISO:

A partir de la apertura del expediente, los solicitantes deberán comunicar por escrito cualquier modificación de los datos de la familia o de sus circunstancias. Asimismo, cualquier solicitud de documentación al IMFM deberá realizarse por escrito a través de registro, indicando nº de expediente, nombre y apellidos, correo electrónico y teléfono de contacto.